



25 AGO. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1456 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL GARCIA CASTRO LTDA.**, Rut. N° 76.533.418-7, domiciliada en calle Colipi n° 415 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 135 de fecha 18 de agosto de 2.015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 1509284331, fecha 13 de agosto de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD COMERCIAL GARCIA CASTRO LTDA.**, Patente Comercial de **ALMACEN DE COMESTIBLES - LIBRERÍA - BAZAR - PAQUETERIA Y ARTESANIA**, en el local ubicado en calle **Pedro Aguirre Cerda n° 600 Esquina Colipi** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/mfr.

Distribución:

- **Sociedad Comercial García Castro Ltda.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL